



DECRETO N° 1947/24

San Martín de los Andes, 20 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.733/24 y el Decreto de Promulgación N° 1107/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO N° 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causes de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Maipú. Etapa N° 3. Arroyo Maipú, desde la Reserva Natural COTESMA hasta 48 a PT3.

Que, el Sr. LAGOS ADRIAN ANDRES, reúne los requisitos necesarios para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: VALIDESE la contratación del Sr. **LAGOS ADRIAN ANDRES CUIT 20-38492028-5**, para realizar el servicio de limpieza: desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Maipú, Etapa N° 3. Desde Reserva Natural COTESMA hasta PT3, desde el **28 de agosto al 18 de octubre de 2024**, por un monto total de **\$1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2°: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes